CLAUSULA ADICONAL DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DEL EL PALMAR DE TROYA (SEVILLA), PARA LA CESION DE UN INMUEBLE MUNICIPAL DESTINADO A LA UBICACIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL DEL MUNICIPIO. EXPEDIENTE JÚPITER: **2012/011701.**

En Sevilla, a 16 de diciembre de dos mil catorce.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dª. Mª Dolores Aguacil Herrero, como Directora Gerente del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur, en virtud de las facultades que le confiere la delegación de competencias para este acto por la Dirección Gerencia del S.A.S. mediante delegación de fecha 10 de junio de 2008.

DE OTRA: D. Juan Carlos Gonzalez García, Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de Sevilla, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art.21.1 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril. De Bases de régimen Local, y autorizado para este acto por el Acuerdo Plenario de fecha 16 de Junio de 2.007.

Ambos se reconocen capacidad y competencia para contratar.

ANTECEDENTES

Entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla), existe Convenio de colaboración para la cesión de un inmueble destinado a prestar la asistencia sanitaria de los ciudadanos de esta localidad y que es preciso prorrogar desde el 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015.

El gasto que se proyecta es de 8.000,00 € euros anuales, quedando atribuido semestralmente en 4.000,00 €.

Queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

ACUERDAN

1. Prorrogar el convenio en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del mismo desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2. Fijar como precio del mismo la cantidad de 8.000,00 € euros anuales, (OCHO MIL EUROS), pagaderas a vencimiento semestral, quedando distribuido:
   AÑO 2015 (Enero a Diciembre): 8.000,00 €.

3. Para garantizar el compromiso de pago que este convenio establece a favor del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, se autoriza a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que correspondan por aplicación de su sistema de financiación durante el plazo de vigencia del convenio para la realización de los pagos comprometidos, en su caso, por reclamación por parte de la Entidad Local.

De conformidad con lo acordado lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

DIRECTORA GERENTE AREA SANITARIA SUR DE SEVILLA

Fdo.: Mª Dolores Aguacil Herrero

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Juan Carlos González García